



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR (ENEPASA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 19 DE DICIEMBRE DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	1
1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
1.3 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	2
1.4 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.5 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	6
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	8
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	10
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	25
5.1 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	25
5.2 ANÁLISIS DE INFORMES DE FIRMAS PRIVADAS	26
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	26

**Señores
Junta Directiva
Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Inciso 4º. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numeral 1 y Artículos 30 numerales 1, 2, 3 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete y Orden de Trabajo DASI No. 23/2017 de fecha 11 de julio de 2017, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyos resultados presentamos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes de la Entidad

La Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), es una entidad descentralizada, autónoma y de derecho público, creada el 10 de enero de 2006, según Escritura de Constitución, publicada en el Diario Oficial del 7 de febrero de 2006, Tomo 370 y Número 26. En el Capítulo II, Art. 4, expresa la finalidad de la Asociación, de la siguiente forma: "La asociación tendrá como objetivo general la comercialización, distribución, transporte e investigación de combustibles y fuentes de energía, teniendo estos orígenes en recursos renovables o no renovables". La fuente de sus ingresos proviene de aportes y cuotas de las diferentes Municipalidades de El Salvador según el documento de constitución de la Asociación; entre las principales normas legales aplicables a la Asociación, se encuentran: la Escritura de Constitución, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás acuerdos de Junta Directiva, leyes y normativas aplicables a las actividades administrativas, financieras y operativas de ENEPASA.

1.2 Objetivo de la Auditoría

1.2.1 Objetivo General

Realizar auditoría financiera a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.2.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese nuestra opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos



y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por ENEPASA, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por ENEPASA, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si ENEPASA cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas y emitir el informe resultante.
- d) Verificar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y efectuar análisis a los informes de auditoría interna y externa.

1.2.3 Alcance

Nuestro examen consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a determinar la razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros preparados por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.3.1 Tipo de opinión del dictamen

Opinión Limpia.

1.3.2 Sobre Aspectos Financieros

No identificamos aspectos financieros que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.3.3 Sobre Aspectos de Control Interno

No identificamos aspectos de control interno que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.3.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Identificamos condiciones de incumplimiento legal que se incluyen en el presente informe, que se detallan a continuación:

1. Deficiencias en el trabajo de Auditoría Interna.
2. Falta de creación de unidades exigidas por sus respectivas leyes.
3. Falta de establecimiento de la Carrera Administrativa.
4. Despido de empleados no justificado.

1.3.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas

Se analizaron los resultados de 6 informes de auditoría interna, de los cuales no identificamos deficiencias relevantes que ameriten ser incorporadas como hallazgos en este informe de auditoría.

Asimismo, ENEPASA contó con servicios de Auditoría Externa, habiendo contratado a un profesional independiente, quien realizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, dicho informe contiene dictamen limpio y no presenta observaciones relevantes que deban ser incluidas en nuestro informe de auditoría.

1.3.6 Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Se le dio seguimiento a una recomendación del informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la cual tomando en cuenta su naturaleza y la normativa aplicable a la gestión financiera, ha sido cumplida por la Administración.

1.4 Comentarios de la Administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de la auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas, los que fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

1.5 Comentarios de los Auditores

Luego de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan en este informe, así como nuestros comentarios donde ratificamos las mismas.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, con relación al período precedente.

San Salvador, 19 de diciembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros auditados, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, están adjuntos al presente informe y se detallan:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros auditados están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las

aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 19 de diciembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), así:

1. Deficiencias en el trabajo de Auditoría Interna.
2. Falta de creación de unidades exigidas por sus respectivas leyes.
3. Falta de establecimiento de la Carrera Administrativa.
4. Despido de empleados no justificado.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Asociación Intermunicipal Energía

para El Salvador (ENEPASA), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 19 de diciembre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



4. 2. Hallazgos de Auditoría de Aspectos de Cumplimiento Legal

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el trabajo de Auditoría Interna

Verificamos que en el Plan de Anual de Trabajo, los informes de auditoría y los seguimientos a las recomendaciones de auditoría para el año 2016, realizados por la Unidad de Auditoría Interna, existen las siguientes deficiencias:

- a) Para la preparación del Plan Anual de Trabajo no se realizó evaluación de riesgos.
- b) En el Plan Anual de Trabajo 2016, remitido a la Corte de Cuentas de la República no se anexa cronograma en el que estén definidas las actividades a realizar ni el tiempo de ejecución de las mismas.
- c) El cronograma de actividades general no se realiza juntamente con el Plan Anual de Trabajo, sino que es elaborado conforme se van ejecutando los exámenes especiales.
- d) Las actividades que se detallan en el Plan Anual de Trabajo no especifican a que año corresponden las operaciones y controles a evaluar.
- e) En los expedientes de los Informes de las Auditorías finalizadas en el año 2016, no se encontraron documentos de auditoría, tales como:
 - Programa de Planificación
 - Programa de Ejecución
 - Documentos de auditoría en los que se evidencien las técnicas de auditoría aplicadas y el análisis del auditor con respecto a la información proporcionada para efectos de examen, en las fases de planificación, ejecución e informe.

Los informes de auditoría examinados se detallan a continuación:

No	Referencia Auditoría Interna	Nombre	Periodo examinado	Fecha de presentación a la Corte de Cuentas
1	AI.07-02-2016	Examen Especial al Cumplimiento de las Normas y Procedimientos para Regular el Uso de Vehículos Automotores y Consumo de Combustible	De enero a Junio 2015	24 de febrero de 2016.
2	AI.08-02-2016	Examen Especial practicado a Fondo Circulante.	De Enero a Diciembre 2015	24 de febrero de 2016
3	AI.09-02-2016	Examen Especial a Contratos Institucionales Internos y Externos	De Enero a Diciembre 2015	24 de febrero de 2016
4	AI.10-02-2016	Examen Especial a Conciliaciones Bancarias Contabilidad	De Enero a Junio 2015	24 de febrero de 2016
5	AI.23-06-2016	Examen Especial a Evaluaciones Primer Semestre a Planes de trabajo de las diferentes Unidades Institucionales.	De Enero a Junio 2015	26 de julio de 2016

No	Referencia Auditoría Interna	Nombre	Periodo examinado	Fecha de presentación a la Corte de Cuentas
6	AI.32-07-2016	Examen Especial a Conciliaciones Bancarias a Contabilidad.	De julio a diciembre 2015.	26 de julio de 2016

- f) En el cronograma de actividades proporcionado por el Auditor Interno, no se incluyeron actividades correspondientes al periodo 2016, solamente incluye exámenes especiales al periodo 2015, los cuales fueron finalizados y remitidos a esta Corte de Cuentas en el mes de julio de dicho año. Observando que del mes de agosto a diciembre de 2016, no se modificó el plan de auditoría, para incorporar algún examen.
- g) No se realizó seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas mediante Decreto No. 3 del 5 de febrero de 2014, establecen:

Art. 4.- Para fines de las presentes NAIG, se consideran las definiciones siguientes:

1) Auditoría Interna: Actividad objetiva de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión...”

Artículo 20.- “El responsable de la Unidad de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentados a fin de determinar las prioridades de la Actividad de la Auditoría Interna”.

Artículo 21.- “Los Planes de Auditoría Interna deben orientarse a alcanzar los objetivos establecidos, en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna”.

Artículo 22.- “El Plan debe definir claramente las acciones que ejecutarán por parte de Auditoría Interna, las cuales deberán estar enfocadas en evaluar el logro de los objetivos y metas de la entidad”.

Artículo 25.- “El Responsable de Auditoría Interna, debe de incluir en el Plan Anual de Auditoría los recursos apropiados y suficientes, las expectativas de cobertura y una estimación de actividades de auditoría no programadas que surjan por requerimientos del Titular de la entidad.”

Artículo 35.- “El personal de auditoría interna, debe realizar evaluaciones que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos y promoviendo la mejora continua de los mismos.”

Artículo 38.- “En la fase de planificación se debe dar seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditorías anteriores realizadas por Auditoría Interna, así como a las



recomendaciones de los informes emitidos por la Corte de Cuentas y las Firmas Privadas de Auditoría”.

Artículo 114.- “Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, denominados Papeles de Trabajo, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases de la auditoría y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo realizado. El Responsable de Auditoría Interna, debe revisar los documentos de auditoría, para asegurar la calidad de los mismos, dejando evidencia de este proceso”.

Art. 119.- “Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos. Los documentos de auditoría que elaboren los auditores internos de la Corte de Cuentas de la República, deben considerar los lineamientos y parámetros establecidos en la guía para elaborar y almacenar Papeles de trabajo en medios magnéticos, emitidas por esta Institución”.

En el cronograma del Plan de trabajo de Auditoría Interna para el año 2016, está definido como objetivo número 2: “Dar Continuidad y seguimiento de auditorías internas y externas anteriores.”

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Decreto No. 7 del 18 de febrero de 2016, establecen:

Artículo 75.- “Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros”.

Artículo 77.- “Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos.”

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art. 48, establece que: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.”

La deficiencia se debe a que el Auditor Interno de ENEPASA, no elaboró el plan anual de trabajo y no ejecutó ni documentó los exámenes especiales, de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable a la función de auditoría interna.

Efecto de esta situación es que no se realiza el proceso de auditoría tal como lo establece la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República, asimismo no ayuda a fortalecer el control interno de ENEPASA, permitiendo que esta no tenga el valor agregado que la Unidad de Auditoría Interna puede proporcionarle.

Comentarios de la Administración

El Auditor Interno en nota REF.AI. 73-10-17 de fecha 19 de octubre de 2017, comentó:

“En literal a)

Es notada esta deficiencia, ya que se maneja un único formulario institucional para plasmar los Planes de Trabajo, más sin embargo, haré la recomendación y modificaré el ya presentado a la Corte de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En literal b)

Es claro que las actividades plasmadas en el Plan de Trabajo de esta unidad, se ejecutan conforme a los objetivos, metas, actividades e indicadores o medios de verificación que determina cada jefe de unidad en su Plan.

MPCI. CAPITULO 4 POLITICA DE MEDICION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. Numeral 4.2.3 El Jefe de cada Unidad Organizativa debe definir en su Plan Anual de Trabajo los mecanismos, criterios e indicadores para la medición de los objetivos y seguimiento de metas; las metas deben ser fácilmente cuantificables, realistas en cuanto a la capacidad de ejecutarlas en los tiempos establecidos, con la disponibilidad de recursos y que contribuyan al logro de los objetivos y metas de ENEPASA.

Por lo tanto considero que están claramente definidas las actividades.

En literal c)

Es notada esta deficiencia, ya que se maneja un único formulario institucional para plasmar los Planes de Trabajo, más sin embargo, haré la recomendación y modificaré el ya presentado a la Corte de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En literal d)

De acuerdo a su observación no se anexa a los informes el Programa de Planificación, lo cual tomaré en cuenta para los próximos procesos, más sin embargo considero que forma parte de la planificación el Programa de Ejecución y los memorandos de requerimientos.

Con respecto a los Programas de Ejecución de esta unidad, le anexo a la presente nota, los correspondientes a los exámenes señalados.

Le manifiesto que el análisis de los documentos de auditorías, se entiende que está plasmado en cada proceso de los respectivos informes.

En literal e)

Me apegó a lo establecido en las NAIG, Art. 17. Las personas trasladadas a la unidad de auditoría interna no deben ser asignadas a auditar actividades que realizaron anteriormente, hasta que haya transcurrido un periodo razonable de tiempo (al menos un año)

NTCIE. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno, corresponderá a la Asamblea General, Junta Directiva, Gerencia General y jefaturas en el Área de su competencia. Corresponderá al resto del personal, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

La Junta Directiva, deberá establecer los criterios fundamentales de control y aprobar lo



mecanismos y medidas correspondientes para su puesta en práctica. Por su parte, las jefaturas serán responsables por el control interno que funcione dentro del ámbito de acción específico y de ejercer una supervisión directa sobre los miembros de su equipo de trabajo, para guiarlos en la observación de los controles aplicables.

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad. Por lo anteriormente citado, debo esperar un tiempo prudencial mientras los procesos se hayan perpetrados, para realizar mis exámenes respectivos, al mismo tiempo si se verifica el Programa de Ejecución de esta unidad, por ejemplo en el examen especial al cumplimiento de las Normas y Procedimientos para Regular el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles. Puede notarse que la gestión la inicie con memorando de fecha 23-10-15 y así otros con anticipación.

Literal f)

Al respecto le manifiesto que realicé gestiones para dar seguimiento de auditorías anteriores, y que no me fue proporcionada la documentación requerida, lo cual compruebo con Memorandos REF.AI. 05-01-16, de fecha 18 de enero 2016 y REF.AI. 44- 08-16 de fecha 18 de agosto 2016. Ambos para Gerente Ejecutiva y con copia a Sub-Gerencia Administrativa y Financiera, los cuales le anexo.”

Comentarios de los Auditores

Después de analizada la respuesta emitida por el Auditor Interno, la observación se mantiene, debido que el auditor acepta las condiciones planteadas, por lo que tomando lo expresado en cada literal de la observación, concluimos:

- a) Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, establecen los requisitos que debe cumplir el plan anual de auditoría, por lo que en la preparación del mismo debe tomar en cuenta los elementos necesarios para su elaboración, aplicando en lo aplicable lo que ENEPASA tiene aprobado para la elaboración de dicho instrumento.
- b) El Plan Anual de Auditoría debe contener el detalle de actividades que ejecutará la auditoría interna en cada ejercicio fiscal, tomando en cuenta los riesgos institucionales, independientemente de las actividades que cada unidad organizativa tiene proyectado ejecutar.
- c) Esta observación es aceptada, en los comentarios presentados por el Auditor Interno.
- d) Los programas presentados de ejecución , (es de aclarar que estos no se encontraron en los expedientes que presentó al equipo de auditoría, fueron presentados posteriormente) no cumplen con lo establecido en las NAIG debido a que no se encuentran referenciados con los documentos de auditoría en los que se desarrollan los procedimientos, ya que en cada programa de ejecución solo aparecen las fechas en que fueron elaborados y la firma del auditor interno, además los documentos de auditoría no se encontraron en el expediente de todos los exámenes especiales; solamente están fotocopias de los documentos que el “evaluó” por ejemplo en el caso

de realizar examen especial a las conciliaciones bancarias, en el expediente coloca fotocopias de las conciliaciones verificadas, y fotocopia de todos los documentos que relacionados con los exámenes.

Cabe aclarar que a los memorando a los que hace referencia en sus comentarios el Auditor Interno, no es el memorando de planificación que las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecen, sino que son memorando que él ha girado a las diferentes unidades para la solicitud de información.

Las fotocopias no se pueden tomar como documentos de auditoría (Papeles de trabajo) ya que no se evidencia el análisis y conclusiones con respecto al procedimiento realizado, por lo que no llenan los requisitos establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

- e) El Art. 17 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que establece restricción para que el Auditor Interno participe en la Evaluación de Operaciones en las cuales tuvo responsabilidades previas; situación que no está incluida en los aspectos observados. Aunque la responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y mejora del sistema de control interno no es responsabilidad del auditor interno, las NAIG lo obligan a realizar evaluaciones del control interno para promover la mejora continua, que si no se hacen en un tiempo prudencial no se logran los beneficios esperados.

Además, el plan de trabajo para el año 2016, finalizó su ejecución el 26 de julio del 2016, fecha en que fue remitido el último informe de examen especial a la Corte de Cuentas, lo que evidencia una inadecuada planificación de las actividades a realizar, por lo que las actividades realizadas a partir de ese mes carecían de una programación y no se presentaron resultados de las auditorías realizadas en ese lapso de tiempo.

- f) Referente a esta situación se le aclara que el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones se realiza al informe final y no al borrador de informe, ya que éste puede contener cambios que son parte del proceso de auditoría, el informe de auditoría que solicitó en agosto del 2016 fue suscrito en marzo de 2017 por la Dirección de Auditoría 7. Por lo que tuvo que debía dar seguimiento a recomendaciones del informe final de una auditoría anterior a la solicitada.

Hallazgo No. 2

Falta de creación de unidades exigidas legalmente.

Comprobamos que la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), no están funcionando las unidades organizativas exigidas legalmente, según detalle:

- a) Unidad de Género.
- b) Unidad Ambiental.
- c) Unidad de Acceso a la Información Pública.

El Art. 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que : "En cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género".

El Art. 13 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que: "La presente ley establece que la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad. El Estado deberá incorporar en su presupuesto los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

La asignación presupuestaria del ISDEMU deberá contemplar los recursos específicos necesarios que le permitan velar por la implementación de ésta ley.

La Ley del Medio Ambiente, establece:

Art. 6.- "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá los objetivos siguientes:

...

b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público;..."

El Art. 7 de la misma Ley, establece: "Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio."

La Ley de Acceso a la Información Pública, en el Art. 48, establece: "Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en

razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones.

El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad.

El Instituto, mediante resolución motivada, podrá sugerir la creación de Unidades de Acceso a la Información Pública adicionales con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, tomando en consideración los criterios mencionados en el inciso primero de este artículo.

Las municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en el Secretario Municipal o en cualquiera de los miembros del Concejo Municipal”.

La deficiencia se debe a que la Junta Directiva de ENEPASA, no ha creado las unidades de medio ambiente ni de género exigidas legalmente y aunque ha conformado la Unidad de Acceso a la Información, ésta no está en funcionamiento y no ha nombrado el Oficial de Información.

Como resultado, la Entidad no cumple con lo establecido en las leyes emitidas en materia ambiental, de equidad de género y de Acceso a la Información Pública.

Comentarios de la Administración

Mediante nota suscrita únicamente por el presidente de la Junta Directiva, sin fecha y sin referencia, recibida en la Dirección de Auditoría Siete el 11 de diciembre de 2017, responde:

“Sobre la Unidad de Género.

La Junta Directiva de ENEPASA considera que la presente deficiencia denominada Falta de creación de unidades exigidas legalmente. No procede, debido a lo siguiente:

Con relación a la Unidad de Género (Base legal citada: artículo 11 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres).

Art. 11. De la coordinación de las instituciones del Estado. El ISDEMU, como organismo rector, velará por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad de los Principios Rectores de esta ley, de la coordinación entre las instituciones y de la formulación y evaluación de los Planes de Igualdad. Para el cumplimiento de esta obligación, el ISDEMU desarrollará las siguientes acciones:

e) Gestionar y proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de Unidades de Género en las diferentes instituciones del Estado, para el logro de un funcionamiento coordinado en relación al cumplimiento de la presente ley.

La Junta Directiva considera (Análisis):

1. Tal como establece en el artículo 11 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. La obligación legalmente establecida es para ISDEMU, de gestionar y proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de la Unidad de Género en las instituciones del Estado (incluyendo ENEPASA).



Sin embargo ENEPASA no ha recibido ningún apoyo técnico para parte de ISDEMU para su establecimiento, por quienes caerían en incumplimiento no sería ENEPASA, sino ISDEMU.

2. El presupuesto de la Asociación, así como también su estructura organizativa, es pequeña y limitada para el año 2016, tal como los auditores pudieron comprobar existen unidades personas a cargo de más de una unidad operativa, por lo que "crear unidades" tendría un costo presupuestario que la Asociación no podría cubrir.

3. Pese al limitado presupuesto y personal, la Asociación tiene un compromiso permanente por el trabajo en equidad de género. Por lo que en el Plan Operativo Anual de ENEPASA y en el Plan Operativo de la Unidad de Gestión Social y Municipal Numeral 6) se establece como objetivo: Coordinar con las municipalidades esfuerzos enfocados en el área de género. El Plan Operativo fue aprobado en Asamblea General de Alcaldes.

4. También se ejecutaron acciones como las descritas en la memoria de labores del año 2016, denominada: "Jornada de sensibilización a funcionarias públicas, empleadas y lideresas comunal sobre el cáncer de mama". Donde se capacitaron a más de 123 funcionarias, empleadas y lideresas comunales de los 17 municipios socios de ENEPASA".

Concluimos como Junta Directiva, que si bien no se ha creado una unidad de género (Asignando personal y espacio físico), debido a la limitación de recursos con que cuenta la Institución, si se han planificado y realizado acciones tendientes como Institución Pública a brindar un aporte para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y demás normativa relacionada. Por lo anterior no consideramos válidos los argumentos comentarios de los Auditores.

Con relación a la Unidad Ambiental (Base Legal citada: Ley del Medio Ambiente, en el Artículo 6)

La Ley del Medio Ambiente, en el Art. 6 establece: "Crease el sistema nacional de gestión del medio ambiente, formado por el ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamara SINAME y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener las entidades e instituciones del sector público, los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado".

Tendrá los objetivos siguientes:

b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público.

La junta Directiva considera:

1. Tal como establece en el Artículo 6 de la Ley del Medio Ambiente. La obligación legalmente establecida es para el Ministerio de Medio Ambiente, los demás ministerios, las instituciones autónomas y municipales.

Sin embargo ENEPASA como entidad descentralizada de derecho público no se encuentra incluida en lo descrito en el Artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente.

2. El presupuesto de la Asociación, así como también su estructura organizativa, es pequeña y limitada para el año 2016, tal como los auditores pudieron comprobar existen unidades personas a cargo de más de una unidad operativa, por lo que "crear unidades" tendría un costo presupuestario que la Asociación no podría cubrir,
3. Pese al limitado presupuesto y personal, la Asociación tiene un compromiso permanente por el trabajo en la preservación y cuidado del medio ambiente, por lo que en el Plan Operativo Anual de ENEPASA y en el Plan Operativo de la Unidad de Gestión Social y Municipal Numeral 7) se establece como objetivo: Coordinar con las municipalidades esfuerzos enfocados en el área Agropecuaria El Plan Operativo fue aprobado en Asamblea General de Alcaldes.
4. También se ejecutaron acciones como las descritas en la memoria de labores del año 2016, denominada: "Formación por medio del CENTA para el personal de ENEPASA y de los Municipios Socios a ENEPASA". También ENEPASA creó una Comisión Agropecuaria, la cual se reúne periódicamente con delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Concluimos como Junta Directiva, que si bien no se ha creado una unidad ambiental (Asignando personal y espacio físico), debido a la limitación de recursos con que cuenta la Institución, sí se han planificado y realizado acciones tendientes como Institución Pública a brindar un aporte para el cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente y demás normativa relacionada. Por lo anterior no consideramos válidos los argumentos comentarios de los Auditores.

Unidad de Acceso a la Información

La junta Directiva considera (Análisis):

1. El presupuesto de la Asociación, así como también su estructura organizativa, es pequeña y limitada para el año 2016, tal como los auditores pudieron comprobar existen unidades personas a cargo de más de una unidad operativa, por lo que "crear unidades" tendría un costo presupuestario que la Asociación no podría cubrir.
Sin embargo la Unidad de Acceso a la Información pública si se creó dentro de estructura organizativa, de igual manera se le asignó presupuesto para su funcionamiento.
2. Solamente quedó pendiente el nombramiento del Oficial de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo descrito en el arto 48 de la ley, en sus incisos segundo y cuarto.

De forma concluyente expresamos como Junta Directiva que esta condición no debería mantenerse, por las explicaciones antes expuestas y por el trabajo constante que se ejecuta para cumplir con todos los requerimientos legales, acciones que con las presentes condiciones retomarán mayores esfuerzos para su cumplimiento pleno."

Comentarios de los Auditores

Esta observación se mantiene, debido a que tomando en cuenta la naturaleza y tamaño de la entidad, se considera lo siguiente sobre la creación de las unidades exigidas por las leyes especiales:

Sobre la Unidad de Género.

1. La observación se enfoca en que ENEPASA debe crear su Unidad de Género, para que después de creada coordine esfuerzos con el ISDEMU, en materia de su competencia.
2. La Ley no hace ninguna excepción, para las entidades con estructura organizativa pequeña y limitada en cuanto a presupuesto.
3. A pesar de haber incluido en el plan operativo de la unidad de gestión social y municipal, objetivos de coordinar con las municipalidades enfocadas en el área de género, no se presentó evidencia de que se hayan cumplido con las mismas.
4. En este apartado aceptan no haber creado una unidad de género, y además no presentan evidencia de haber desarrollado las jornadas de sensibilización a funcionarias públicas, empleadas y lideresas comunales sobre el cáncer de mama. Donde se capacitaron a más de 123 funcionarias, empleadas y lideresas comunales de los 17 municipios socios de ENEPASA, que se mencionan.

Unidad de Medio Ambiente

1. El Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente establece que "Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental..." Es de tomar en cuenta que ENEPASA, es una entidad a la que le es aplicable la normativa del sector municipal, ya que fue creada de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal en lo concerniente a la asociación de Municipalidades, por lo que no es procedente establecer que no está incluida en el Art 6 de la Ley de Medio Ambiente.
2. La Ley no hace excepciones para entidades pequeñas como ENEPASA, así que independientemente de su presupuesto debe conformar su Unidad de Medio Ambiente.

Respecto a los numerales 3 y 4, los argumentos presentados fortalecen la observación, ya que la Administración demuestra que les corresponde ejecutar actividades que la Unidad de Medio Ambiente debe realizar. Cabe aclarar que por el objetivo que busca la Entidad está íntimamente relacionada con medio ambiente, de acuerdo con sus objetivos específicos d y e incorporados en el Testimonio de Escritura de Constitución de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, que literalmente establecen "d) La investigación sobre combustibles fósiles y otros alternativos, así como su uso y la minimización de la contaminación producida por estos.

e) La investigación sobre nuevas fuentes de energía económica y no contaminante."

Unidad de Acceso a la Información Pública

1. Con lo expresado por el Presidente de la Junta Directiva de ENEPASA, acepta que el argumento de ser una entidad limitada no es válido, ya que expresa haberla creado y asignarle presupuesto.
2. Con este argumento, se confirma que la Unidad de Acceso a la Información, no está funcionando en la entidad y que no ha sido nombrado al Oficial de Información.

Hallazgo No. 3

Falta de establecimiento de la Carrera Administrativa

Comprobamos que la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, no ha establecido el Registro Municipal de la Carrera Administrativa, por lo tanto, no ha enviado dicho datos al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, administrado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

Según Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, que puede abreviarse "ENERGIA PARA EL SALVADOR" y "ENEPASA", del día diez de enero del año dos mil seis, en los siguientes Artículos establece:

Art. 1 Créase la Asociación Intermunicipal de los Municipios de Soyapango, Apopa, San Marcos, Quezaltepeque, El Tránsito, El Divisadero, San Esteban Catarina, San Sebastián Salitrillo, Santa Elena, Ciudad Delgado, Jiquilisco, San Pedro Perulapán, Ayutuxtepeque, Cojutepeque, San Pedro Masahuat, Tecapán, Santo Tomás y Usulután, en el departamento de San Salvador, como una entidad Intermunicipal, descentralizada, de derecho público, con autonomía propia, sin fines de lucro y con personalidad jurídica, que se denominará Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador. La que podrá abreviarse "ENERGIA PARA EL SALVADOR", o simplemente "ENEPASA"; y que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

La ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece:

"Art. 4.- Las disposiciones de la presente ley son aplicables a los empleados o funcionarios al servicio de todas las municipalidades del país, de las asociaciones de Municipios, así como de las entidades descentralizadas del nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, que en esta ley se denominarán "Entidades Municipales", con excepción de los contemplados en el Art. 2 de esta ley."

Artículo 16, establece que: "Las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, que en esta ley se denominarán "Máximas Autoridades Administrativas", son las responsables del establecimiento de la carrera administrativa en sus respectivas entidades.

Son atribuciones de las Máximas Autoridades Administrativas: ...

4. Llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa;..."



Esta situación se debe a que la Junta Directiva de ENEPASA, no ha creado el Registro Municipal de la Carrera Administrativa para inscribir a los empleados en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

En consecuencia, los empleados de ENEPASA se encuentran desprotegidos de los derechos que por Ley les fueron otorgados. Asimismo, se genera incumplimiento a lo establecido en la ley referida.

Comentarios de la Administración

Según nota suscrita por el presidente de la Junta Directiva, sin fecha y sin referencia, recibida en la Dirección de Auditoría Siete, el 11 de diciembre de 2017, responde:

"La Junta Directiva de ENEPASA considera que la presente deficiencia denominada Falta de establecimiento de la Carrera Administrativa. No procede y externa lo siguiente:

ENEPASA realiza las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tal es el caso que cuenta con los manuales requeridos por la Ley en su Artículo 81. Lo cual fue verificado por el equipo de auditores.
Obligación especial de las municipalidades

Art. 81. Las Municipalidades y las demás Entidades Municipales están en la obligación de elaborar y aprobar manuales descriptores de cargos y categorías correspondientes a cada nivel y de requisitos necesarios para su desempeño; manuales reguladores del sistema retributivo que contemple parámetros para la fijación de los salarios, complementos por ascensos de categoría y demás que fueren necesarios; manuales sobre políticas, planes y programas de capacitación y; manuales de evaluación del desempeño laboral de funcionarios y empleados. El sistema retributivo contemplado en los respectivos manuales deberá establecerse en los respectivos presupuestos.

De igual manera la normativa interna como: El Reglamento Interno de Trabajo y otras normativas, recogen todos los insumos contemplados en ley de la Carrera Administrativa Municipal (Deberes y derechos de los emplead@s).

Sin embargo en el año 2015, se reunió el representante de ENEPASA con el Registrador Nacional del ISDEM para poder trabajar en la creación del registro municipal y su incorporación al registro nacional, sin embargo en esa ocasión se nos manifestó que aún no estaba desarrollado un módulo para incorporar a las Asociación Intermunicipales, sino solamente a los municipios, por lo que dicha tarea se quedó pendiente.

De forma concluyente expresamos como Junta Directiva que esta condición no debería mantenerse, por las explicaciones antes expuestas y porque en su momento no radicó su atraso en la administración de ENEPASA, sino en que el ISDEM no tenía el módulo indicado para su incorporación. Como Junta Directiva daremos seguimiento inmediato para poder cumplir con este requisito legal."

Comentario de los Auditores

Esta observación se mantiene, debido a que si bien es cierto ENEPASA cuenta con los documentos que la Ley le exige, no ha sido establecido el respectivo registro Municipal de la Carrera Administrativa, lo cual es obligación, además, la afirmación relativa a de que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) al 2015 aún no había desarrollado un módulo para incorporar a las Asociaciones Intermunicipales, carece de evidencia.

Hallazgo No. 4

Despido de empleados no justificado.

Comprobamos el despido del Auditor Interno, Sub Gerente Administrativo Financiero y Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, aprobado en acta de la Centésima cuadragésima segunda sesión de Junta Directiva, punto séptimo, de fecha 23 de diciembre de 2016, sin seguir el procedimiento para despedir a empleados municipales.

La Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa, establece:

“Art. 1.- Ningún empleado público puede ser privado de su empleo o cargo sin ser previamente oído y vencido en juicio con arreglo a la ley.”

Art. 4.- En los casos anteriores se observará el procedimiento siguiente:

- a) La autoridad o funcionario superior comunicará por escrito en original y copia, al Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil, de la jurisdicción donde el demandado desempeña el cargo o empleo, su decisión de removerlo o destituirlo, expresando las razones legales que tuviere para hacerlo, los hechos en que la funda y proponiendo su prueba;
- b) De la demanda se dará traslado por tres días al demandado a quien se le entregará copia de la demanda; si no contestare se presumirán ciertos los extremos de la misma y se pronunciará sentencia. Si contesta, se recibirá el juicio a prueba por cuatro días si fuere necesario, y vencidos, al día siguiente, se pronunciará la sentencia que corresponda sin más trámite ni diligencia;
- c) En los casos de falta grave podrá suspenderse de su cargo el empleado público infractor, quien deberá ser restituido si el juez competente fallare que no hay lugar a su despido.

El Art. 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: “...En caso de destitución, traslado o supresión de partida presupuestaria del cargo de un servidor de la Unidad de Auditoría Interna, deberá razonarse, con expresión de las causas legales y notificando a la Corte, para efectos de posteriores auditorías.”

El Manual Regulador del Sistema Retributivo aprobado en la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria Acuerdo 1, de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en “3 BASE



LEGAL, la elaboración del presente Manual Regulator del Sistema Retributivo tiene fundamentalmente a su base el sustento legal siguiente:

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA

Para la elaboración del Manual Regulator del Sistema Retributivo puede vincularse a algunas disposiciones establecidas en la Constitución de la República como los artículos 219, 220 y 222, que en su orden expresan textualmente lo siguiente:

Art. 219, inciso 1°. "Se establece la carrera administrativa"

Inciso 2°. "La Ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración; las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten; asimismo garantizará a los empleados públicos la estabilidad en el cargo..."

Esta situación se debe a que la Junta Directiva de ENEPASA, despidió empleados sin justificación y sin seguir el debido proceso.

Lo anterior, incrementa el riesgo de que ENEPASA, sea objeto de demandas por parte de los empleados que han sido despedidos, con los consiguientes riesgos económicos por el pago de compensaciones económicas y las respectivas costas procesales.

Comentarios de la Administración

Mediante nota suscrita por el presidente de la Junta Directiva, sin fecha ni referencia, recibida en la Dirección de Auditoría Siete, el 11 de diciembre de 2017, menciona:

"La Junta Directiva considera que no ha realizado despidos injustificados en los casos de despidos de: el Auditor Interno, el Sub Gerente Administrativo Financiero y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. También expresa que no se ha incumplido lo descrito en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

La Junta Directiva informó al personal antes descrito la decisión de rescindir los contratos que tenían de vigencia 1 año iniciando el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2016, la decisión quedó establecida en el acta centésima cuadragésima segunda sesión de Junta Directiva, punto séptimo, de fecha 23 de diciembre de 2016. Sin embargo el personal al que se le notifico el cese del contrato no forma parte del personal de carrera según o descrito en el art. 2, numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

De las excepciones a la carrera administrativa.

Art. 2. No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes:

2. Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado.(i) aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo de Agentes Municipales, encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones

institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.(2)

Por lo anterior la normativa citada por el equipo de auditores no es aplicable para los procedimientos observados. De igual manera en cumplimiento de nuestros estatutos. Se detalla, las facultades que tienen la Junta Directiva para realizar nombramientos y remociones cuando se trate de personal de confianza.

Art. 31 La Junta Directiva tendrá las funciones siguientes.

Numeral 11. Nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes y Auditor Interno, señalándoles sus atribuciones y asignándoles sus emolumentos.

En el borrador de Informe los auditores agregan como comentarios que se violentó la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa. Sin embargo no detallan que el personal en cuestión sigue laborando en la Institución y por consiguiente no hubo una interrupción de labores. Por lo que el personal al que se le notifico su terminación de contrato, entró a trabajar con normalidad en enero del presente año.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo descrito en la normativa arriba citada, como Junta Directiva consideramos que esta condición no se debe mantener por las explicaciones y por la normativa antes citada.”

Comentarios de los Auditores

Esta observación se mantiene, debido a que el presidente de la Junta Directiva de ENEPASA, establece que:

1. Si bien es cierto que el personal no está protegido por la Ley de la Carrera Administrativa, pero ese no es el punto medular de la observación, por eso no se toma por válido el argumento.
2. Lo que se les cuestiona es que no siguieron el debido proceso para despedir o dar por finalizados los contratos de los empleados en cuestión, además no presentaron evidencia de lo establecido en sus comentarios al recontractar a los servidores despedidos, ya que tuvo que hacerse con los mismos sueldos.
3. Es de aclarar que según las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, al analizar la documentación y comentarios recibidos de la Administración, producto de las comunicaciones realizadas en el proceso de auditoría, los resultados pueden ser modificados.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

5.1 Análisis de Informes de Auditoría Interna

Se analizaron 6 informes correspondientes al ejercicio 2015, elaborados por el Auditor Interno en el período 2016 y remitidos a la Corte de Cuentas de la República en ese mismo año, no habiendo encontrado aspectos relevantes que ameritaran su incorporación al presente informe.



5.2 Análisis de Informes de Firmas Privadas

Se analizó el informe de auditoría externa, relacionado a la Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la firma privada BMM & ASOCIADOS S.A. de C.V., no habiendo encontrado aspectos materiales que ameriten su incorporación en el presente informe.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se le dio seguimiento a una recomendación del informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la cual tomando en cuenta su naturaleza y la normativa aplicable a la gestión financiera, ha sido cumplida por la Administración.

San Salvador, 19 de diciembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete



ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
E N D O L A R E S

P g.: 1

Institucional

R E C U R S O S	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
FONDOS	110,723.49	142,953.99
DISPONIBILIDADES	99,162.86	124,981.66
CAJA GENERAL	410.09	410.09
CAJA CHICA	60.00	60.00
BANCOS COMERCIALES M/D	21,773.46	56,149.19
BANCOS COMERCIALES FONDOS RESTRINGIDOS M/D	76,919.31	68,362.38
ANTICIPOS DE FONDOS	11,560.63	17,972.33
ANTICIPOS A EMPLEADOS	19.83	19.83
ANTICIPOS POR INTERESES	133.95	133.95
ANTICIPOS A PROVEEDORES	7,617.45	10,074.71
ANTICIPOS DE FONDOS A INSTITUCIONES PUBLICA	3,789.40	7,743.84
DEUDORES MONETARIOS	0.00	0.00
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	0.00	0.00
D. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORE	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS	2,940,359.70	5,785,151.70
INVERSIONES PERMANENTES	414,688.80	3,004,500.00
INVERSION EN ACC.Y PARTICIP.DE CAPITAL EN E	3,004,500.00	3,004,500.00
(-)PROVISION DE INVERSIONES PERMANENTES	2,589,811.20	0.00
DEUDORES FINANCIEROS	2,513,980.44	2,767,767.85
CREDITO FISCAL POR ADQUISICIONES DE BIENES	4,496.80	11,934.21
DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR	2,509,483.64	2,755,833.64
INVERSIONES INTANGIBLES	11,690.46	12,883.85
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	10,022.98	10,471.16
DERECHOS DE PROPIEDAD INTANGIBLE	6,759.99	6,282.11
(-)AMORTIZACIONES ACUMULADAS	5,092.51	3,869.42
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	479.52	497.22
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	479.52	497.22
ESPECIES MUNICIPALES	479.52	497.22
INVERSIONES EN BIENES DE USO	28,259.02	37,475.92
BIENES DEPRECIABLES	28,259.02	37,475.92
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	27,909.73	27,909.73
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31,758.27	41,643.27
(-)DEPRECIACION ACUMULADA	31,408.98	32,077.08
GASTOS DE REPRESENTACION	0.00	0.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FOR	0.00	0.00
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E	0.00	0.00

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
E N D O L A R E S

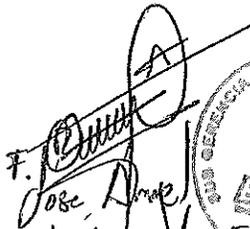
Institucional

R E C U R S O S	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	0.00	0.00
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	0.00
MATERIALES DE USO O CONSUMO	0.00	0.00
SERVICIOS COMERCIALES	0.00	0.00
PASAJES Y VIATICOS	0.00	0.00
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	0.00	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	187.75	0.00
COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	595,641.03	588,312.21
(-) APLICACION INVERSIONES PUBLICAS	595,828.78	588,312.21
TOTAL DE RECURSOS	3,079,821.73	5,966,078.83

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 E N D O L A R E S

Institucional

O B L I G A C I O N E S	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
DEUDA CORRIENTE		
DEPOSITOS DE TERCEROS	1,419,320.38	1,502,640.93
DEPOSITOS AJENOS	1,419,320.38	1,502,640.93
DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	694.89	724.39
ACREEDORES MONETARIOS	0.00	0.00
A. M. X REMUNERACIONES	0.00	0.00
A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	12,406.75	6,148.18
ACREEDORES FINANCIEROS	12,406.75	6,148.18
PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS	1,010.30	0.00
ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR	11,396.45	6,148.18
PATRIMONIO ESTATAL	1,648,094.60	4,457,289.72
PATRIMONIO	1,648,094.60	4,457,289.72
PATRIMONIO MUNICIPALIDADES	10,200.00	10,200.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	4,447,089.72	743,577.74
RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	(2,809,195.12)	3,703,511.98
RESULTADO DEL EJERCICIO A LA FECHA	0.00	0.00
TOTAL DE OBLIGACIONES :	3,079,821.73	5,966,078.83


 F. Alejandra Peanos
 Sob. Gerente Financiero




 F. Alejandra Peanos
 Contadora Institucional



ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Institucional

CUENTA

G A S T O S	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	2,905,231.66	277,568.72
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	7,516.57	
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	7,516.57	
GASTOS EN PERSONAL	195,869.31	159,517.43
REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	163,040.62	132,592.38
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEG. SOC. PUBLICA	10,198.67	7,981.18
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEG. SOC. PRIVADA	9,936.02	8,040.47
INDEMNIZACIONES	12,100.00	10,400.00
OTRAS REMUNERACIONES	594.00	503.40
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	64,438.76	85,382.45
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y	6,761.23	7,983.86
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2,995.65	1,691.27
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E	1,733.30	2,228.11
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	507.45	7.70
PRODUCTOS, QUIMICOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,198.18	4,212.08
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	112.26	142.10
MATERIALES DE USO O CONSUMO	10.05	860.63
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	405.01	131.99

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Institucion:1

CUENTA:

=====

G A S T O S

=====

	CORRIENTE	ANTERIOR
SERVICIOS BASICOS	12,531.24	15,113.06
MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,557.78	5,218.44
SERVICIOS COMERCIALES	745.66	2,643.21
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	319.55	2,326.25
ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	20,304.80	35,687.41
PASAJES Y VIATICOS	425.00	275.50
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9,600.00	6,600.00
TRATAMIENTO DE DESECHOS	213.90	235.92
ESPECIES MUNICIPALES	17.70	24.92
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	788.29	328.45
EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	788.29	328.45
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	946.53	489.50
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES	22.11	97.15
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	924.42	392.35
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	14,337.29	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	600.00	
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	13,737.29	
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	31,523.71	31,850.89
GASTOS POR DESCARGO DE BIENES DE LARGA DURACION	988.50	

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Institucional

CUENTA

=====

G A S T O S

CORRIENTE

ANTERIOR

AMORTIZACION DE INVERSIONES INTANGIBLES	21,083.72	22,398.11
DEPRECIACION DE BIENES DE USO	8,228.40	8,228.40
AMORTIZACION DE INVERSIONES EN BIENES	1,223.09	1,224.38
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	2,589,811.20	
GASTOS POR PERDIDAS DE INVERSIONES FINANCIERAS	2,589,811.20	
T O T A L D E E G R E S O S	2,905,231.66	277,568.72
T O T A L E S	2,905,231.66	3,981,080.70

=====

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

Institucional

CUENTA	CORRIENTE	ANTERIOR
I N G R E S O S		
INGRESOS DE GESTION	96,036.54	3,981,080.70
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		3,199,965.95
DIVIDENDOS DE INVERSIONES FINANCIERAS		3,199,965.95
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	95,982.12	84,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	75,450.00	84,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	6,794.83	
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	13,737.29	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		697,003.20
VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS		697,003.20
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	54.42	111.55
INGRESOS DIVERSOS	54.42	111.55
T O T A L D E I N G R E S O S	96,036.54	3,981,080.70
RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	2,809,195.12	
T O T A L E S	2,905,231.66	3,981,080.70

F. Jose *[Signature]*
 Solo Gerente Financiero



F. Alejandra *[Signature]*
 Contadora Institucional



ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENERASA
 ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 En Dolares

Institucional

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO	%
----------	-------------	-----------	-------	---

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	70,200.00	70,200.00		100.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		54.42	(54.42)	****. **
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,994.83	82,244.83	3,750.00	95.64
SALDOS AÑOS ANTERIORES	617,733.03		617,733.03	0.00

DEFICIT PRESUPUESTARIO

		201,521.26		
Total de Ingresos.....:	773,927.86	354,020.51	621,428.61	

EGRESOS

REMUNERACIONES	248,548.06	196,469.31	52,078.75	79.05
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	274,240.91	77,102.57	197,138.34	28.11
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	102,417.03	78,394.71	24,022.32	76.54
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.00	600.00		100.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	148,121.86	1,453.92	146,667.94	0.98

Total de Egresos.....:	773,927.86	354,020.51	419,907.35	
------------------------	------------	------------	------------	--

[Handwritten Signature]
 FIRMA Y SELLO
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



[Handwritten Signature]
 FIRMA Y SELLO
 CONTADOR



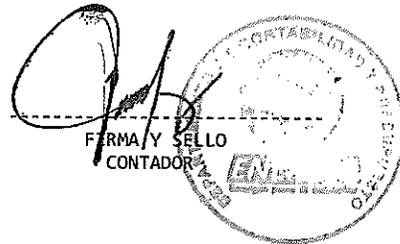
ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo

Institucional

En Dolares

CODIGO CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	70,200.00	70,200.00	
149 DEBITO FISCAL POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	70,200.00	70,200.00	
14901 DEBITO FISCAL	70,200.00	70,200.00	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		54.42	(54.42)
157 OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		54.42	(54.42)
15703 RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS		54.42	(54.42)
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,994.83	82,244.83	3,750.00
162 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	79,200.00	75,450.00	3,750.00
16201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	79,200.00	75,450.00	3,750.00
16204 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	6,794.83	6,794.83	
16203 DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	6,794.83	6,794.83	
32 SALDOS AÑOS ANTERIORES	617,733.03		617,733.03
321 SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	43,823.03		43,823.03
32102 SALDO INICIAL EN BANCO	43,823.03		43,823.03
322 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	573,910.00		573,910.00
32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	573,910.00		573,910.00
Totales Rubro de Agrupacion	773,927.86	152,499.25	621,428.61
Totales Cuenta Presupuestaria...	773,927.86	152,499.25	621,428.61

 FIRMA Y SELLO
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA


 FIRMA Y SELLO
 CONTADOR

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo

P g.: 1

Institucional

En Dolares

CODIGO CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51 REMUNERACIONES	248,548.06	196,469.31	52,078.75
511 REMUNERACIONES PERMANENTES	209,192.40	163,040.62	46,151.78
51101 SUELDOS	171,360.00	135,441.55	35,918.45
51103 AGUINALDOS	13,220.40	10,020.40	3,200.00
51107 BENEFICIOS ADICIONALES	24,612.00	17,578.67	7,033.33
514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE	12,487.96	10,198.67	2,289.29
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	12,487.96	10,198.67	2,289.29
515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE	10,162.26	9,936.02	226.24
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	10,162.26	9,936.02	226.24
516 GASTOS DE REPRESENTACION	600.00	600.00	
51601 POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	600.00	600.00	
517 INDEMNIZACIONES	15,300.00	12,100.00	3,200.00
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	15,300.00	12,100.00	3,200.00
519 REMUNERACIONES DIVERSAS	805.44	594.00	211.44
51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	805.44	594.00	211.44
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	274,240.91	77,102.57	197,138.34
541 BIENES DE USO Y CONSUMO	49,151.20	17,555.89	31,595.31
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	14,070.32	7,993.73	6,076.59
54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	28.00	10.00	18.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	6,165.60	2,995.65	3,169.95
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,529.92	1,779.33	1,750.59
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	330.00		330.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	2,869.77	1,290.58	1,579.19
54108 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	689.22	29.20	660.02
54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	1,536.00	507.45	1,028.55
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,993.89	2,081.83	3,912.06
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	280.92	72.75	208.17
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1,316.05	135.56	1,180.49
54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO	11.80		11.80
54114 MATERIALES DE OFICINA	1,230.91	123.75	1,107.16
54115 MATERIALES INFORMATICOS	534.95	76.00	458.95
54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y	307.20	45.00	262.20
54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	2,300.00		2,300.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,052.19	405.01	647.18
54119 MATERIALES ELECTRICOS	453.26	10.05	443.21
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	6,451.20		6,451.20
52 SERVICIOS BASICOS	19,645.76	12,531.24	7,114.52
5201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	5,511.00	4,102.40	1,408.60

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo

Institucional

En Dolares

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54202	SERVICIOS DE AGUA	630.20	613.86	16.34
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	13,383.96	7,754.98	5,628.98
54205	ALUMBRADO PUBLICO	120.60	60.00	60.60
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	67,581.94	26,180.57	41,401.37
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	6,131.68	3,118.09	3,013.59
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	7,080.00	1,419.69	5,660.31
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES	40.00	20.00	20.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	177.78	177.78	
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	626.76	332.50	294.26
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,749.40	488.16	10,261.24
54314	ATENCIONES OFICIALES	5,105.92	319.55	4,786.37
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	7,440.00	2,404.80	5,035.20
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	30,000.00	17,900.00	12,100.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	230.40		230.40
544	PASAJES Y VIATICOS	102,597.69	5,046.71	97,550.98
54402	PASAJES AL EXTERIOR	8,896.71	4,396.71	4,500.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	2,025.00	650.00	1,375.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	91,675.98		91,675.98
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,818.40	9,600.00	11,218.40
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2,400.00	2,400.00	
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	7,902.40	7,200.00	702.40
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,516.00		10,516.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	235.92	213.90	22.02
54602	DEPOSITO DESECHOS	60.60	50.50	10.10
54603	RECOLECCION DESECHOS	143.04	131.12	11.92
54699	SERVICIOS DIVERSOS	32.28	32.28	
549	CREDITO FISCAL	14,210.00	5,974.26	8,235.74
54901	CREDITO FISCAL	14,210.00	5,974.26	8,235.74
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	102,417.03	78,394.71	24,022.32
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	71,182.31	57,737.06	13,445.25
55504	IMPUESTO A LA TRANSF.DE BIENES MUEBLES Y A LA	70,200.00	56,788.33	13,411.67
55508	DERECHOS	58.00	52.00	6.00
55599	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	924.31	896.73	27.58
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	31,234.72	20,657.65	10,577.07
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	29,648.72	19,714.50	9,934.22
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	1,536.00	921.04	614.96
5603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.00	22.11	27.89

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo

Institucional

En Dolares

CODIGO CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.00	600.00	
563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	600.00	600.00	
56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	600.00	600.00	
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	148,121.86	1,453.92	146,667.94
611 BIENES MUEBLES	6,732.57	976.04	5,756.53
61101 MOBILIARIOS	4,832.55	879.58	3,952.97
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	239.90		239.90
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	645.12	96.46	548.66
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	700.00		700.00
61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	220.00		220.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	95.00		95.00
61403 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	2,114.40	477.88	1,636.52
615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	139,274.89	477.88	139,274.89
61501 PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	136,164.53		136,164.53
61503 PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	3,110.36		3,110.36
Totales Rubro de Agrupacion	773,927.86	354,020.51	419,907.35
Totales Cuenta Presupuestaria...	773,927.86	354,020.51	419,907.35

 FIRMA Y SELLO
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

 FIRMA Y SELLO
 CONTADOR



ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
En Dolares

yyyyy INSTITUCIONAL

yyyyy E S T R U C T U R A

ACTUAL

ANTERIOR

DISPONIBILIDADES INICIALES

124,981.66

375,881.13

SALDO INICIAL

124,981.55

375,831.13

y
DISPONIBILIDADES FINALES

124,981.66

375,881.13

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolarés

yyyyy INSTITUCIONAL

yyyyy E S T R U C T U R A

	ACTUAL	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	124,981.66	375,881.13
SALDO INICIAL	124,981.66	375,881.13
RESULTADO OPERACIONAL NETO	45,687.31	40,444.58
FUENTES OPERACIONALES	407,186.54	2,937,195.17
(-)USOS OPERACIONALES	361,499.23	2,896,750.67
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(71,506.11)	(291,343.97)
FUENTES NO OPERACIONALES	11,832.22	263.58
(-)USOS NO OPERACIONALES	83,338.33	291,607.55
DISPONIBILIDADES FINALES	99,162.86	124,981.66

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
VARIACIONES DE COMPOSICION DEL FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

yyyyyI NSTITUCIONAL

yyyyyF UENTES

	ACTUAL	ANTERIOR
OPERACIONALES	407,186.54	2,937,195.17
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	70,200.00	177,413.62
D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	54.42	2,600,111.55
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDA	54,944.83	57,670.00
D. M. X TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	13,737.29	0.00
D. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIOR	268,250.00	102,000.00
y		
NO OPERACIONALES	11,832.22	263.58
ANTICIPOS A PROVEEDORES	2,460.00	0.00
ANTICIPOS DE FONDOS A INSTITUCIONES PUBLIC	9,354.44	0.00
DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	17.78	263.58
y		
DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	25,836.58	250,899.47
TOTAL FUENTES	444,855.34	3,188,358.22

ASOC. CORP. INST. Y EMP. MUNICIPALES
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR - ENEPASA
 VARIACIONES DE COMPOSICION DEL FLUJO DE FONDOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

yyyyy INSTITUCIONAL

yyyyy USOS

	ACTUAL	ANTERIOR
OPERACIONALES	361,499.23	2,896,750.67
A. M. X REMUNERACIONES	189,322.47	155,915.86
A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIO	72,024.27	90,146.30
A. M. X GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	78,394.71	45,221.69
A. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADA	600.00	0.00
A. M. X INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	1,453.92	782.43
A. M. X INVERSIONES FINANCIERAS		2,600,000.00
A. M. X TRANSFEREN. ENTRE DEPENDENCIAS INST	13,737.29	0.00
A. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIOR	5,966.57	4,684.39
NO OPERACIONALES	83,338.33	291,607.55
ANTICIPOS A EMPLEADOS		19.83
ANTICIPOS A PROVEEDORES		2,864.40
ANTICIPOS DE FONDOS A INSTITUCIONES PUBLIC		76.40
DEPOSITOS AJENOS	83,291.05	288,646.92
DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	47.28	0.00
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	17.78	0.00
TOTAL USOS	444,855.34	3,188,358.22

F. Jose Angel
Gerente Financiero



F. Alejandro Reinos
 Contadora Institucional

